Tratamiento Fiscal de Donatarias Autorizadas

Objetivo.
Conocer las diferentes personas morales que pueden obtener autorización ante el SAT para considerarse Donatarias Autorizadas, el objeto social de las mismas y sus implicaciones en el Título III de la Ley del ISR de personas morales con fines no lucrativos (no contribuyentes); así como las implicaciones en el IETU, IVA y el IDE.

Dirigido a:
Contadores, administradores, representantes legales, auxiliares contables y administrativos y en general a todas aquellas personas interesadas e involucradas en la situación fiscal de las donatarias autorizadas.

Temario.

1. ¿QUIÉNES PUEDEN SER DONATARIAS AUTORIZADAS?
    1. Sociedades Civiles
    2. Asociaciones Civiles
    3. Instituciones de Asistencia o beneficencia Privada
    4. Fideicomisos
2. TIPOS DE ACTIVIDADES QUE SON AUTORIZADAS
    1. Fines sociales de apoyo para población de escasos recursos
    2. Fines de orientación social
    3. Fines de enseñanza con reconocimiento de validez oficial
    4. Fines de investigación científica y tecnológica
    5. Fines culturales
    6. Fines para otorgar becas
    7. Fines de preservación de flora y fauna y animales en peligro de extinción
    8. Otros
3. RÉGIMEN FISCAL PARA ISR
    1. Ingresos que si causan el impuesto
        1. Remanente distribuible
        2. Remanente distribuible ficto
        3. Ingresos distintos a donativos
        4. Enajenación de bienes, premios e intereses
        5. Erogaciones y sus requisitos de deducibilidad
    2. AUTORIZACIÓN ANTE EL SAT
        1. Fundaciones y patronatos
        2. Constitución y funcionamiento
        3. Otorgamiento de becas
        4. Programas escuela empresa
        5. Requisitos para obtener la autorización
        6. Publicación de donatarias autorizadas
        7. Renovaciones y revocaciones
    3. DONATIVOS DEDUCIBLES
        1. Requisitos de deducibilidad
        2. Requisitos de los comprobantes fiscales
        3. Conforme a tratados internacionales
    4. OBLIGACIONES FISCALES

1. Contabilidad
2. Declaraciones informativas, de pago y constancias
3. Emisión de comprobantes
4. Los no obligados fiscalmente

4. IMPLICACIONES EN EL IETU
    1. Casos en que están obligados a pagar el IETU
    2. Ingresos exentos
    3. Escuelas, deportivos y condóminos
5. IMPLICACIONES EN EL IVA
    1. Obligados al pago del IVA
    2. Elementos De la contribución
    3. Obligaciones generales
6. IMPLICACIONES EN EL IDE
    1. Personas morales exentas de pago
    2. Compensación y devolución del impuesto

DURACION: 5 horas
LUGAR: Av. del Valle 1955 Jardines del Valle, Zapopan Jalisco.
INVERSIÓN: $1,500.00 más IVA.
FECHA: 8 de agosto 2012, de 9 a 2.

Se entrega constancia de participación y material en disco.

Para reservar se pide que se deposite el importe del curso con días de anticipación a la cuenta 1290651400 en Bancomer a nombre de Juan Manuel Gómez Franco.

www.asesoresfiscalesyjuridicos.com.mx
gofranjm@hotmail.com
tel 38336613